	Proceso / Expediente	Descripción de la Infracción / Hecho	Observación de Seguimiento	Requerimiento / Acción Necesaria	Link Drive
En Proceso Administrativo	**Auto 003 de 2021** (Energuaviare) *"Por El Cual Se Inicia Un Procedimiento Sancionatorio Administrativo Ambiental Contra La Empresa De Energía Eléctrica Del Departamento Del Guaviare S.A. E.S.P. Energuaviare, Nit: 822.004.680-9 Y Se Adoptan Otras Determinaciones"*	**Instalación ilegal de infraestructura energética:** Se detectó la instalación de 2 plantas solares y el proceso de montaje de 10 adicionales en los sectores de Caño Cauca y Salto Gloria. Estas obras se ejecutaron bajo el contrato de obra pública No. 123 de 2018 de Energuaviare. La infracción radica en que estas comunidades se ubican al interior de la RNN Nukak y sus dinámicas están vinculadas a cultivos de uso ilícito; la infraestructura fomenta el arraigo territorial y condiciones de habitabilidad prohibidas.	* Solicitud de Coordenadas: PNN solicitó ubicación de paneles el 15/01/2021 . * Respuesta de Energuaviare: Suministró 30 puntos el 01/02/2021 . * Concepto Técnico: Informe No. 20215240000416 que identifica 12 puntos en traslape . * Inicio Sancionatorio: Auto 003 del 11/06/2021 . * Notificación: Solicitud de notificación electrónica enviada el 14/09/2021 a Energuaviare	* Se requiere revisar en las áreas de Orfeo o Jurídica de la DTAM para ubicar el expediente completo. * Retirar plantas en Caño Cauca y realizar inspección ocular para verificar nuevas construcciones	Auto 003 de 2021 (Energuaviare)
	Auto 009 de 2022 (Deforestación) *"Por el cual se impone una Medida Preventiva de suspensión de obra, proyecto o actividad contra Indeterminados y se toman otras determinaciones"*	**Deforestación por indeterminados:** Imposición de medida preventiva ante la evidencia de 7,049.50 hectáreas en presión antrópica dentro de la reserva. Se identificaron actividades de tala, quema y rocería para la expansión de la frontera agraria y cultivos de uso ilícito en 10 sectores, incluyendo veredas como Nueva York, Mesa La Lindosa y Tomachipán.	* Monitoreo Satelital: Evidencia cartográfica de presiones por sectores . * Acto Administrativo: Emisión del Auto 009 de medida preventiva el 03/06/2022 . * Solicitud a Fuerza Pública: Oficio para ejecutar la suspensión de obras y decomiso de equipos . * Orden de Informe: Solicitud a la Jefatura para elaborar Informe Técnico Inicial (Formato V4).	* Se debe elaborar un Informe Técnico Inicial (formato V4) por parte de la jefatura de la RNN Nukak. * Las medidas son de ejecución inmediata y no proceden recursos	Auto 009 de 2022 (Deforestación)k
	Resolución 0133 de 2018 (Mitigación) *"Por medio de la cual se establecen acciones tendientes a mitigar la deforestación en la Reserva Natural Nacional Nukak"*	**Mitigación de la deforestación:** Acto administrativo que ordena el incremento del control sobre el ingreso y tránsito de personas y materiales en la reserva. Se enfoca en mitigar la transformación del paisaje causada por la ganadería, minería ilegal y ocupación indebida detectada mediante imágenes satelitales	* Concepto Técnico: Soporte de la DTAM y Oficina de Gestión del Riesgo . * Resolución General: Expedida el 09/04/2018 para establecer puntos de control . * Comunicación Interinstitucional: Orden de comunicar a MinDefensa, Gobernaciones y Alcaldías del Guaviare y Vaupés	Se requiere revisar en las áreas de Orfeo o Jurídica de la DTAM para ubicar el expediente completo.	Resolución 0133 de 2018 (Mitigación)k
	Auto 083 de 2019 (Seguimiento PMA Antenas Cerro Macusito) *"Por Medio Del Cual Se Impone Una Medida Preventiva Y Se Adoptan Otras Determinaciones"*	**Afectación en Zona Intangible:** Presuntas detonaciones, contaminación por residuos sólidos y helipuertos ilegales en el Cerro Macusito (Mesa de la Lindosa) por parte del Ejército (Batallón Joaquín París).	* Queja Comunitaria: Radicada el 28/11/2018 por líderes del Río Inírida. * Solicitud de Pronunciamiento: Oficio 20195050000173 enviado a la Brigada 22. * Respuesta Militar: Oficio 4672 del BICAM 24 negando detonaciones y reportando manejo de residuos. * Inspección Técnica: Recorrido el 26/07/2019 (Formato AMSPNN_FO_34) confirmando presencia de pelotones y	* Se requiere conocer acciones posteriores, como la elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y verificación de cumplimiento. * Definir protocolos de manejo de residuos, aceites y baterías para las unidades militares. Es importante establecer si la presencia militar es compatible con la "Zona Intangible" y los endemismos rocosos.	Auto No 083 2019 Antenas Cerro Makus